



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.020.3/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de febrero de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día quince de enero del año en curso, identificada con el número MH-2015-020, presentada por [REDACTED], así como correo electrónico de igual fecha, mediante los cuales solicita a) Documentación en poder del Ministerio de Hacienda sobre cómo se iban a distribuir los recursos que el Ministerio de Defensa iba a obtener a través de los \$150 millones para "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador" que el Ministerio de Hacienda estuvo gestionando a través de la Asamblea Legislativa; b) Correspondencia intercambiada entre el ex ministro de hacienda William Jacobo Handal Handal con el ex ministro de defensa de turno (pudo haber sido Otto Romero o Jorge Alberto Molina Contreras) - periodo 1 de enero de 2008 al 1 de junio de 2009. Correspondencia intercambiada entre Viceministro de Hacienda Roberto de Jesús Solórzano Castro con el Ministerio de Defensa - Del 1 junio de 2009 al 15 de enero de 2015- relacionada a préstamo con el Espirito Santo Bank para "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador". Correspondencia entre Viceministro de Hacienda Roberto de Jesús Solórzano Castro y la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto de la Asamblea Legislativa entre el 1 de junio de 2009 al 15 de enero de 2015; y c) Borradores de proyecto y de contratos que elaboró el Ministerio de Hacienda después de haber recibido autorización de la Secretaría de Asuntos Legislativos para comenzar a gestionar el préstamo "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador", para lo cual procedía obtener la autorización de la Asamblea Legislativa para comenzar a negociar contrato con el Espirito Santo Bank.

Adicionalmente, el ciudadano manifestó por vía telefónica el día quince de enero del mismo año, que para todos los puntos la información requerida es en relación al "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador".

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.



II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-020 por medio electrónico el día dieciséis de enero del presente año, a la Dirección General de Inversión y Crédito Público de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada facilitó la siguiente información:

- a) En lo relativo a la Documentación en poder del Ministerio de Hacienda sobre cómo se iban a distribuir los recursos que el Ministerio de Defensa iba a obtener a través de los ciento cincuenta millones de dólares para el "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador", se proporciona: Memorando de fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, emitido por el Secretario Técnico de la Presidencia de la República, junto con el anexo "A" que consiste en Resumen Ejecutivo del Proyecto en referencia.
- b) En lo relativo a la Correspondencia entre Viceministro de Hacienda Roberto de Jesús Solórzano Castro y la Comisión de Hacienda y Especial de Presupuesto de la Asamblea Legislativa entre el uno de junio de dos mil nueve al quince de enero de dos mil quince, se proporciona nota de fecha treinta de septiembre de dos mil diez emitida por el Señor Viceministro de Hacienda a la Secretaria de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.
- c) En lo relativo a los borradores de proyecto y de contratos que elaboró el Ministerio de Hacienda, después de haber recibido autorización de la Secretaría de Asuntos Legislativos para comenzar a gestionar el préstamo "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador", se proporciona proyecto de decreto de autorización para la negociación y suscripción de contrato de préstamo con el Espirito Santo Bank, para la ejecución del "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador", así como el anexo "B" Oferta de Financiamiento del Banco Espirito Santo con fecha seis de marzo de dos mil nueve y fecha de revisión de veintiséis de marzo de dos mil nueve.

Adicionalmente, es importante señalar que en lo relativo a la correspondencia intercambiada entre el ex Ministro de Hacienda William Jacobo Hándal Hándal con el ex ministro de defensa de turno del periodo uno de enero de dos mil ocho al uno de junio de dos mil nueve, se comunica que no se dispone de correspondencia que haya existido entre los funcionarios relacionados para el proyecto en mención.

Así mismo en lo relativo a la correspondencia intercambiada entre Viceministro de Hacienda Roberto de Jesús Solórzano Castro con el Ministerio de Defensa, del uno junio de dos mil nueve al quince de enero de dos mil quince, relacionada a préstamo con el Espirito Santo Bank para "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador", se comunica que no se dispone de correspondencia entre los funcionarios relacionados para el proyecto en mención.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente en: a) memorando de fecha veintisiete de



marzo de dos mil nueve, emitido por el Secretario Técnico de la Presidencia de la República y el anexo "A" que consiste en Resumen Ejecutivo del Proyecto en referencia; b) nota de fecha treinta de septiembre de dos mil diez emitida por el Señor Viceministro de Hacienda a la Secretaria de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa; y c) proyecto de decreto de autorización para la negociación y suscripción de contrato de préstamo con el Espirito Santo Bank, para la ejecución del "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador", así como el anexo "B" Oferta de Financiamiento del Banco Espirito Santo con fecha seis de marzo de dos mil nueve y fecha de revisión de veintiséis de marzo de dos mil nueve, en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico la información que fue provista por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; **II) ACLÁRESE** al solicitante que no se dispone de correspondencia entre el Ex Ministro de Hacienda y los Ex Ministros de Defensa, ni de correspondencia entre el Señor Viceministro de Hacienda con el Ministerio de la Defensa, en relación al proyecto "Proyecto de Inversión Institucional de la Fuerza Armada de El Salvador"; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

